



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 00794 del 26.01.2016
AA.HH LAS MERCEDES MZA. E LOTE. 01 – PAITA - PIURA

EMPRESA “MI CHAPY” E.I.R.L.

N° **-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**
- **0069** Piura, **03 FEB 2016**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00794 de fecha 26 de enero del 2016, y antecedentes en diecisiete (17) folios, la señora ALEXANDRA CHAPILLIQUEN ALDANA, Gerente de la EMPRESA “MI CHAPY” E.I.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la EMPRESA “MI CHAPY” E.I.R.L., se encuentra Autorizada con Resolución Directoral N° 0087-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de febrero del 2015, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR. de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B03491976, B46971671, Certificado de Capacitación N°000933, 000308, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°1645795-4-T – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la EMPRESA “MI CHAPY” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CARMELO CHAPILLIQUEN ALDANA	B03491976	A Tres c
ALEX ERASMO CHAPILLIQUEN NIZAMA	B46971671	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. **JOSÉ YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

